

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se procederá a su publicación en la Intranet y en el portal Web municipal y será comunicado a las unidades municipales correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Manuel Bermúdez Esparza, documento firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos

ANUNCIO

1581

892776

EXPEDIENTE 1620/2020/SP RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y BIODIVERSIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (PIVB).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el pasado 20 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife (PIVB), así como establecer trámite de información Pública por periodo de UN (1) MES NATURAL, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante esta Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto por el art. 83.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas aquellas alegaciones formuladas, de producirse, se resolverán dentro del plazo correspondiente elevando el expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad; significando que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Expuesto lo anterior, se comunica que el contenido íntegro del citado documento se pondrá a disposición de la ciudadanía en el Tablón de edictos de esta Corporación Municipal, así como en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, Patricia Luis Ravelo, documento firmado electrónicamente.